

PUERTO WILLIAMS
AVRIKIFALITXAK

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 336.-

REF.: **APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS SRA. SARA IBACACHE
CATALÁN**

PUERTO WILLIAMS, 05.05.2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 285, del 08.04.2014, que Aprueba el "PROGRAMA DE DANZA TRADICIONAL 2014".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **25.04.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña SARA IBACACHE CATALÁN.

DECRETO:

1 °APRUEBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 15.03.2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña SARA IBACACHE CATALÁN, RUT N° : _____ para que realice funciones de Monitora del Programa de Danza Tradicional 2014, contrato que forma parte integrante del presente Decreto.

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Contratación Honorarios Personas Naturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA
JAI ME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. Monitora
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. DDC
5. Control.
6. Of. Partes. ✓

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNNOS
Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 1 día del mes de mayo del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y **SARA DE LAS MERCEDES IBACACHE CATALÁN**, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada en calle Capdeville N° 235, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Contrata a Honorarios a doña **SARA IBACACHE CATALÁN**, para prestar sus servicios como monitora del Ballet Comunal en el Programa de Danza Tradicional 2014.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar del **1º de mayo de de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2014**, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a dicha celebración contractual, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que este contrato ha terminado.

TERCERO: La Profesional, realizará las siguientes funciones:

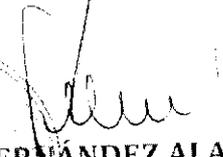
- Organizar a los alumnos que concurren a las clases de ballet impartidas por doña.
- Llevar el registro actualizado y la asistencia de los alumnos que concurren al mencionado ballet.
- Llevar a cabo las respectivas clases.

CUARTO: Por las labores desarrolladas desde mayo de 2014 a noviembre de 2014, ambos meses inclusive, LA MUNICIPALIDAD pagará la suma mensual de \$222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

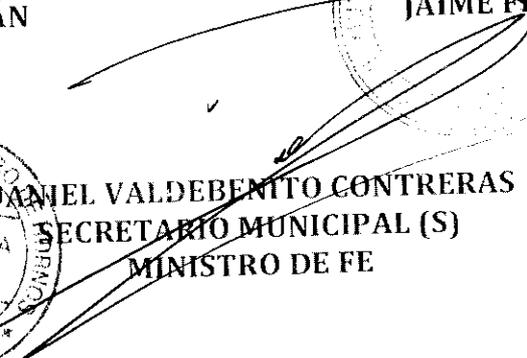
- QUINTO:** Los servicios de doña **SARA IBACACHE CATALÁN** se desarrollarán en jornada semanal los días miércoles y sábado desde las 19:00 a 21:00 horas.
- SEXTO:** De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.
- SEPTIMO:** El presente Contrato no estará afecto a imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- OCTAVO:** Queda claramente establecido que el profesional no tiene la calidad de funcionario público.
- NOVENO:** La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Contrato en cualquier momento, si a su juicio, la Profesional hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.
- DECIMO:** El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Profesional (1), Secmun (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1). Con todo el presente Contrato, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


SARA IBACACHE CATALÁN
MONITORA


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)




DANIEL VALDEBENTTO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE